UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 178 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 03 ABR 2012

Visto el expediente promovido por la bachiller Daysi Calderón Guerrero sobre expedición del duplicado del Título Profesional de Obstetriz;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente de registro Nº 0466 del 22 de marzo de 2012, Daysi Calderón Guerrero ha solicitado la expedición del duplicado del Título Profesional de Obstetriz conferido por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por causal de pérdida de dicho diploma, conforme acredita con la copia certificada de denuncia policial expedida por la Comisaría de Huamanga de la Policía Nacional del Perú.

Que, de autos se establece que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con fecha 31 de enero de 2012 confirió a la recurrente el Título Profesional de Obstetriz, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 101-2012-UNSCH-CU y registrado en el Libro I, folio 163 de registro de Título de la Facultad de Obstetricia ;

Que, para la expedición del duplicado de diploma solicitado, por la recurrente ha satisfecho los requisitos establecidos por el artículo 7º del Reglamento para la Expedición del Duplicado de Diplomas de Grado Académico y/o Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario Nº 1118-2006-UNSCH-CU;

Que, asimismo, el Decano de la referida Facultad, con fecha 23 de marzo de 2012, mediante la Resolución Decanal Nº 035-2012-FOB-D, ha aprobado otorgar dicho duplicado del Título Profesional de Obstetriz a favor de la solicitante con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 135-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de marzo de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el DUPLICADO DEL TÍTULO PROFESIONAL DE OBSTETRIZ a favor de doña DAYSI CALDERÓN GUERRERO.

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de la interesada el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

Mg. ROBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector